

INFORME DE ACTIVIDADES	
FECHA DE PRESENTACIÓN:	06 de Julio del 2026
TIPO DE INFORME:	LIQUIDACIÓN
PERIODO DEL INFORME:	28/05/2026 hasta el 27/06/2026.

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO	Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión	No 0139	Fecha 2026-01-28
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.		
PLAZO	Cuatro (4) MESES		
VALOR	\$13.830.836,00		
ADICIONAL	\$3.457.709,00		
VALOR FINAL	\$17.288.545,00		
FORMA DE PAGO	El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos parciales por valor TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS. (\$3.457.709,00) M/CTE, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación en plataforma SECOP II.		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR		

2. RELACIÓN DE ACTAS			
TIPO ACTA	FECHA		AAA
	DD	MM	
ACTA INICIO	28	01	2026
INFORME ACTIVIDADES	27	02	2026
INFORME ACTIVIDADES	27	03	2026
INFORME ACTIVIDADES	02	05	2026
INFORME ACTIVIDADES	29	05	2026
ACTA TERMINACIÓN	30	06	2026
LIQUIDACIÓN	06	07	2026

3. RESUMEN DEL AVANCE DEL OBJETO CONTRATADO Y LOGROS OBTENIDOS			
RESUMEN	DE	AVANCE	Y LOGROS – JUNIO 2026
Durante junio, el trabajo se enfocó en recorrer el municipio para hacer cumplir las normas de convivencia, apoyar a la comunidad y organizar espacios de integración.			
¿Qué se hizo?			
Visitas a comercios (lavaderos, peluquerías, carnicerías, talleres y procesadoras de lácteos): Fuimos puerta a puerta para explicarles los papeles y condiciones de salubridad que deben tener para operar sin problemas. También los invitamos a reuniones donde les contamos cómo manejar las basuras, el aceite usado y las aguas residuales para no tapar el alcantarillado.			
Atención de quejas vecinales: Atendimos los reclamos de la comunidad por ruido, fiestas y mal comportamiento			

RDO.
 08/07/26
 3:00 PM
 MONICA ✓

en conjuntos residenciales y bares. Logramos que los implicados firmaran compromisos para bajar la música y respetar los horarios, y en un caso grave (una licorera), se suspendió la actividad por 5 días. Cuidado del espacio público: Hicimos recorridos para revisar las luminarias dañadas y pasamos el reporte a Obras Públicas para que las arreglen. También ayudamos en la poda de árboles y limpieza de canales en zonas rurales (como La Colmena) para que los conductores tengan mejor visibilidad y evitar accidentes. Además, controlamos que los vendedores no se ubicaran muy cerca de las entradas de los colegios. Actividades con la comunidad: Organizamos "Cine al Parque" para niños y padres, y una "Semana Lúdica" con juegos, zumba y cine en varios barrios y veredas. El objetivo fue ofrecerles un espacio sano en vacaciones y alejarlos de riesgos. Apoyo a las elecciones: Ayudamos con la logística pesada (cargar vallas y urnas) y en la capacitación de los testigos electorales para que la votación presidencial saliera bien.

¿Qué se logró?

Llegamos a más de 45 establecimientos para explicarles las reglas y dejar constancia de su situación. Se firmaron 12 actas de compromiso con comerciantes y vecinos para corregir problemas de ruido, basuras o vertimientos.

Mejoramos la seguridad vial en sectores rurales al limpiar la maleza que tapaba la vista en las curvas. Se arregló o reportó el mal estado de las luces en varios barrios para reducir la inseguridad. Se fortaleció la relación con la comunidad a través de los encuentros y actividades recreativas, logrando integrar a niños, jóvenes y adultos.

4. INCONVENIENTES PRESENTADOS

- NINGUNO

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES/ COMPONENTES DEL OBJETO CONTRATADO

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD REALIZADA
3. Acompañar intervenciones operativas y preventivas en el territorio urbano y rural, en articulación con las autoridades e instituciones competentes, orientadas al cumplimiento de la Ley 1801 de 2016.	☐ Miércoles 01 de junio 09:00 A.M: Realicé apoyo y acompañamiento a funcionaria de Salud Pública Departamental y a la Inspección de Policía Municipal en la verificación sanitaria del predio ubicado en la Calle 12 con carrera 4, atendiendo la solicitud remitida por la Personería Municipal para verificar problemáticas de vectores, malos olores y plagas de ratones que afectan la salubridad y convivencia en el sector. Desarrollo: Se realizó visita técnica al predio, donde la funcionaria de Salud Pública inspeccionó las condiciones sanitarias (acumulación de residuos, criaderos de vectores, presencia de roedores y malos olores), mientras la Inspección de Policía actuó como autoridad para constatar los hechos y advertir sobre las medidas correctivas aplicables. Se levantó acta de visita con los hallazgos, el concepto sanitario y las recomendaciones (limpieza, desinfección, desratización, disposición adecuada de residuos), estableciendo plazos para el cumplimiento. Dicha acta fue remitida a la Personería para dar respuesta formal a la PQR y, de ser necesario, activar las rutas sancionatorias ante incumplimiento. Fundamentos normativos: Ley 9 de 1979 (Código Sanitario), Ley 1801 de 2016 (artículos 111, 140 y 27), Decreto 1076 de 2015 (residuos peligrosos). Objetivo: Verificar las condiciones sanitarias del predio denunciado, emitir concepto técnico, generar compromisos de saneamiento y dar respuesta oportuna a la PQR, protegiendo la salud de los vecinos y restaurando la convivencia. Entidades participantes: Salud Pública Departamental, Inspección de Policía Municipal, Personería Municipal. Alineación con el PISCC: Línea 3. Espacio Público y Seguridad – Meta: Sensibilización ambiental y espacio público – Estrategia: Campañas ambientales. ☐ Jueves 11 de junio de 08:00 a 14:00 PM: Realicé apoyo y

acompañamiento a funcionaria de la Secretaría de Salud Departamental en la visita sanitaria a establecimientos del centro poblado de Santa Elena de Upía, con el fin de realizar certificaciones sanitarias a establecimientos de comercio del centro poblado, en el marco de la línea estratégica del PISCC orientada a la cultura ciudadana y el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 en establecimientos de comercio (Línea 2 del PISCC). Desarrollo: Se realizó recorrido por los establecimientos de comercio del centro poblado de Santa Elena de Upía (carnicerías, tiendas, restaurantes, procesadoras de alimentos, etc.), en compañía de la funcionaria de la Secretaría de Salud Departamental y gestores de la Secretaría de Gobierno. En cada establecimiento, se inspeccionaron las condiciones sanitarias: manejo de alimentos, cadena de frío, limpieza, control de plagas, disposición de residuos, condiciones de los equipos y utensilios, y estado de las instalaciones (pisos, paredes, techos). Se verificó el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 (matrícula mercantil, uso de suelo, comunicación de apertura) y los permisos sanitarios requeridos. Se socializó con los propietarios la normativa sanitaria aplicable y se les orientó sobre los ajustes necesarios para obtener o renovar la certificación sanitaria. Se levantó acta de visita por cada establecimiento, consignando los hallazgos, el concepto sanitario y los compromisos adquiridos para subsanar las falencias. Se consolidó un informe general de la jornada, remitiéndolo a la Secretaría de Salud Departamental y a la Inspección de Policía Municipal para el seguimiento correspondiente.

Fundamentos normativos: Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), Ley 1801 de 2016 (artículos 87, 92 y 140), Decreto 1076 de 2015 (residuos peligrosos), resoluciones sanitarias para establecimientos de comercio.

Objetivo: Realizar visitas sanitarias a los establecimientos de comercio del centro poblado de Santa Elena de Upía, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias y documentales exigidas, y emitir las certificaciones sanitarias correspondientes, promoviendo así la formalización, la salubridad y la protección de la salud pública en el centro poblado.

Entidades participantes: Secretaría de Salud Departamental, Secretaría de Gobierno (gestores de convivencia), Inspección de Policía Municipal, establecimientos de comercio del centro poblado de Santa Elena de Upía.

Alineación con el PISCC: Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley -

Meta: Cumplimiento Ley 1801 en establecimientos con licor - Estrategia: Requerimientos de cumplimiento.

□ Viernes 19 de junio 08:00 AM a 03:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a funcionarios de "Petard" de Geopark en la socialización y sensibilización sobre la conexión de las tuberías del alcantarillado a la PETARD (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) designada al centro poblado de Caribayona, donde se realizó la caracterización y la pedagogía de las infracciones dadas por la no realización del compromiso. Desarrollo: Se acompañó a los funcionarios de Geopark en la jornada de socialización y sensibilización dirigida a la comunidad y a los establecimientos de comercio del centro poblado de Caribayona, con el fin de informar sobre el proceso de conexión de las tuberías de alcantarillado a la PETARD designada para el sector. Durante la actividad, se realizó caracterización de los predios y establecimientos que aún no habían realizado la

	conexión, verificando el estado de las tuberías, la adecuación de las trampas de grasas y la disposición final de aguas residuales. Se realizó pedagogía sobre las infracciones generadas por el incumplimiento del compromiso de conexión (vertimientos inadecuados, obstrucción de tuberías, contaminación ambiental, afectación a la salud pública), socializando las sanciones aplicables conforme a la Ley 1801 de 2016 (multas, suspensión de actividades, cierre temporal, procesos sancionatorios). Se absolvieron dudas y se establecieron nuevos plazos para la realización de las conexiones pendientes. Se levantó acta de la actividad con los hallazgos y compromisos adquiridos. Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 (artículos 87, 92 y 140), Ley 9 de 1979 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (residuos peligrosos), Ley 99 de 1993 (permisos de vertimientos), normativa de Geopark y PETARD para conexiones de alcantarillado. Objetivo: Socializar y sensibilizar a la comunidad y establecimientos del centro poblado de Caribayona sobre la conexión de las tuberías de alcantarillado a la PETAR designada, realizando caracterización de las conexiones pendientes y pedagogía sobre las infracciones y sanciones generadas por el incumplimiento del compromiso, con el fin de garantizar el adecuado manejo de aguas residuales, proteger el medio ambiente y la salud pública, y dar cumplimiento a la normativa vigente. Entidades participantes: Geopark – Petard, Secretaría de Gobierno (gestores de convivencia), Inspección de Policía Municipal, comunidad y establecimientos de comercio del centro poblado de Caribayona. Alineación con el PISCC: Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley – Meta: Cumplimiento Ley 1801 en establecimientos con licor – Estrategia: Requerimientos de cumplimiento. □ Miércoles 24 de junio 03:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a profesionales enlaces de vendedores informales en la verificación de una solicitud para la realización de actividad económica como venta informal, con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa municipal y nacional para el ejercicio de esta actividad en el espacio público. Desarrollo: Se recibió la solicitud de un ciudadano interesado en ejercer la actividad de venta informal en el municipio. En compañía del enlace de vendedores informales y gestores de convivencia, se realizó visita de verificación al lugar donde el solicitante pretendía desarrollar su actividad económica. Se evaluaron las condiciones del espacio público (ubicación, afectación al tránsito peatonal y vehicular, cercanía a instituciones educativas, distancia a zonas de protección), se verificó que el solicitante cumpliera con los requisitos documentales exigidos (identificación, censo de vendedores informales, permisos sanitarios según la actividad), y se socializó la normativa aplicable (Acuerdo Municipal, Ley 1801 de 2016). Se analizó la viabilidad de la solicitud con base en la disponibilidad de espacios autorizados y la regulación vigente. Se levantó un concepto técnico que fue remitido a la Secretaría de Gobierno para la toma de decisión final, y se informó al solicitante sobre los pasos a seguir y los compromisos que debe asumir para el desarrollo legal de su actividad. Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 (artículos 87, 92 y 140 – requisitos para actividades económicas y cuidado del espacio público), Acuerdo Municipal 006 del 2025, que regula la
--	--

	actividad de vendedores informales, Ley 9 de 1979 (Código Sanitario para actividades de alimentos), normativa de espacio público municipal. Objetivo: Verificar la solicitud de un ciudadano para ejercer la actividad de venta informal, evaluando el cumplimiento de los requisitos normativos y las condiciones del espacio público, con el fin de emitir un concepto técnico que oriente la decisión de la autoridad competente y promueva el ejercicio ordenado y legal de la actividad económica informal en el municipio. Entidades participantes: Secretaría de Gobierno – Enlace de vendedores informales y gestores de convivencia. Alineación con el PISCC: Línea 3. Espacio Público y Seguridad Meta: Autorregulación vendedores informales – Estrategia: Pacto de autorregulación.
2. Participar en operativos de control, vigilancia y sensibilización en establecimientos abiertos al público, organizados de manera articulada con la Fuerza Pública, y demás autoridades del municipio, orientados al cumplimiento de la Ley 1801 de 2016.	□ Martes 02 de junio 09:00 A.M: Realicé apoyo y acompañamiento a funcionaria de Salud Pública Departamental en la verificación de la medida sanitaria impuesta al restaurante "La Enramada Santandereana", donde durante el procedimiento se solicitó el apoyo de la Policía Nacional para garantizar la protección y legalidad de la diligencia, dando como resultado la elaboración de una nueva acta de compromiso ante el incumplimiento de la medida sanitaria previamente ordenada, y donde el funcionario policial socializó a los propietarios las sanciones que acarrea el incumplimiento a la medida impuesta por la autoridad sanitaria. Desarrollo: La jornada se realizó en el establecimiento comercial, con la participación de la funcionaria de Salud Pública Departamental, la patrulla de la Policía Nacional y gestores de la Secretaría de Gobierno. Se verificó el estado del restaurante frente a la medida sanitaria anterior (condiciones de saneamiento, manejo de alimentos, disposición de residuos, control de plagas, etc.), evidenciando el incumplimiento de los compromisos pactados. Con el apoyo de la Policía para garantizar el orden y la seguridad jurídica del procedimiento, se levantó un acta de compromiso donde se establecieron nuevos plazos para subsanar las falencias. El funcionario policial explicó que el incumplimiento reiterado acarrea sanciones económicas (multas Tipo 2, 3 o 4), suspensión temporal de la actividad, decomiso de bienes y cierre definitivo del establecimiento, conforme a los artículos 87, 92 y 140 de la Ley 1801 de 2016. Se dejó constancia en el acta de la advertencia y se fijó fecha de verificación de cumplimiento. Fundamentos normativos: Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), Ley 1801 de 2016 (artículos 87, 92 y 140), Decreto 1076 de 2015 (residuos peligrosos), resoluciones sanitarias para establecimientos de alimentos. Objetivo: Verificar el cumplimiento de la medida sanitaria impuesta al restaurante, garantizar la legalidad del procedimiento mediante el apoyo policial, documentar el incumplimiento mediante acta de compromiso, y socializar las consecuencias legales para prevenir reincidencias. Entidades participantes: Salud Pública Departamental, Policía Nacional, gestores de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y propietarios del restaurante. Alineación con el PISCC: Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley – Meta: Cumplimiento Ley 1801 en establecimientos con licor – Estrategia: Requerimientos de cumplimiento. □ Martes 09 de junio de 06:30 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a funcionarios de la Policía Nacional en la atención de PQR a establecimiento de comercio por

	requerimientos en faltas a la convivencia por altos niveles de ruido, incumplimiento a los horarios y ocupación del espacio público, de razón social "Licorera La Cava", a la que por incumplimiento en la documentación se le realiza suspensión temporal de la actividad por 5 días (Art. 92 Núm. 10), todo esto con el fin de la prevención de situaciones que generen el establecimiento en desórdenes públicos. Desarrollo: Se atendió la PQR de la comunidad, quienes manifestaban su inconformidad por los altos niveles de ruido generados por el establecimiento en horarios nocturnos, el incumplimiento de los horarios de cierre establecidos y la ocupación indebida del espacio público (invasión de andenes y vías con mobiliario, clientes y vehículos). Se realizó visita de verificación al establecimiento "Licorera La Cava", en compañía de la patrulla de la Policía Nacional y gestores de convivencia. Se constató la comisión de las infracciones denunciadas (ruido excesivo, establecimiento abierto fuera del horario permitido, invasión del espacio público). Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 (matrícula mercantil, uso de suelo, comunicación de apertura), evidenciando incumplimiento en la documentación requerida. Con fundamento en el artículo 92 numeral 10 de la Ley 1801, se procedió a imponer la medida correctiva de suspensión temporal de la actividad por 5 días, socializando al propietario las consecuencias del incumplimiento (multas, decomiso de equipos, cierre definitivo en caso de reincidencia). Se levantó acta del procedimiento, dejando constancia de las infracciones, la medida impuesta y los plazos para la regularización documental. Se realizó seguimiento al cumplimiento de la suspensión y se programaron visitas de verificación posteriores. Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 – artículos 87 (requisitos para actividades económicas), 92 numeral 10 (suspensión temporal de actividad por incumplimiento de requisitos), 140 (comportamientos contrarios al cuidado del espacio público – ruido e invasión), 27 (comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad). Objetivo: Atender la PQR de la comunidad por faltas a la convivencia en el establecimiento "Licorera La Cava" (ruido excesivo, incumplimiento de horarios, ocupación del espacio público), verificar el cumplimiento de los requisitos documentales y, ante el incumplimiento evidenciado, imponer la medida correctiva de suspensión temporal de la actividad por 5 días, con el fin de prevenir desórdenes públicos y garantizar la tranquilidad de los vecinos. Entidades participantes: Policía Nacional, Secretaría de Gobierno (gestores de convivencia), Inspección de Policía Municipal, comunidad denunciante, propietario de "Licorera La Cava". Alineación con el PISCC: Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley – Meta: Cumplimiento Ley 1801 en establecimientos con licor – Estrategia: Requerimientos de cumplimiento. □ Viernes 12 de junio 06:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento al Comandante de Policía de Villanueva en la jornada de verificación, control y pedagogía de establecimientos de comercio, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa documental y de convivencia establecida en la Ley 1801 de 2016, y promover la cultura ciudadana y la legalidad en el sector comercial del municipio. Desarrollo: La jornada se realizó en diferentes establecimientos de
--	---

El presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92) y el Decreto 1076 de 2015 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (Resolución de la Secretaría de Gobierno) y la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92). El presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92) y el Decreto 1076 de 2015 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (Resolución de la Secretaría de Gobierno) y la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92). El presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92) y el Decreto 1076 de 2015 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (Resolución de la Secretaría de Gobierno) y la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92).	comercio del casco urbano (bares, discotecas, restaurantes, tiendas, lavaderos, talleres, carnicerías, entre otros), con el acompañamiento del Comandante de la Estación de Policía, patrullas de vigilancia y gestores de convivencia de la Secretaría de Gobierno. Se verificó el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el artículo 87 de la Ley 1801 (matrícula mercantil vigente, uso de suelo conforme a normativa, comunicación de apertura a la Policía), así como las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales durante el ejercicio de la actividad económica. Se constató el cumplimiento de horarios, niveles de ruido y cuidado del espacio público (no invasión de andenes, no obstrucción de vías). Se realizó pedagogía con los propietarios y administradores, explicando las consecuencias del incumplimiento (multas, suspensiones, decomisos, cierre definitivo) y promoviendo la autorregulación. Se levantaron actas de verificación por cada establecimiento, consignando hallazgos y compromisos, y se remitieron a la Inspección de Policía para el seguimiento correspondiente. Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 (artículos 87, 92 y 140), Ley 9 de 1979 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (residuos peligrosos), normativa municipal de horarios y uso del suelo.
El presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92) y el Decreto 1076 de 2015 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (Resolución de la Secretaría de Gobierno) y la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92). El presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92) y el Decreto 1076 de 2015 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (Resolución de la Secretaría de Gobierno) y la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92). El presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92) y el Decreto 1076 de 2015 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (Resolución de la Secretaría de Gobierno) y la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92).	Objetivo: Realizar jornada de verificación, control y pedagogía en establecimientos de comercio del municipio, articulando al comandante de Policía, patrullas y gestores de convivencia, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos documentales, de convivencia, prevenir infracciones y promover una cultura de legalidad y autorregulación en el sector comercial. Entidades participantes: Policía Nacional – comandante Estación Villanueva, Secretaría de Gobierno (gestores de convivencia). Alineación con el PISCC: Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley – Meta: Cumplimiento Ley 1801 en establecimientos con licor – Estrategia: Requerimientos de cumplimiento.
El presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92) y el Decreto 1076 de 2015 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (Resolución de la Secretaría de Gobierno) y la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92). El presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92) y el Decreto 1076 de 2015 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (Resolución de la Secretaría de Gobierno) y la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92). El presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92) y el Decreto 1076 de 2015 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (Resolución de la Secretaría de Gobierno) y la Ley 1801 de 2016 (Artículo 87 y 92).	□ Sábado 13 de junio 06:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a la Comandante de la Estación de la Policía Nacional en la actividad de control, verificación y pedagogía a establecimientos de comercio: depósito y bodega de cerveza "Bajo Cero" ubicada en la carrera 12 #20-14, y el Bar "Fonda del Despecho" ubicado en la carrera 13 #19-12, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa documental, sanitaria y de convivencia establecida en la Ley 1801 de 2016, y promover la cultura ciudadana y la legalidad en el sector comercial. Desarrollo: Se realizó visita de verificación a los establecimientos mencionados, en compañía de la Comandante de la Estación de Policía, patrullas de vigilancia y gestores de convivencia de la Secretaría de Gobierno. Se verificó el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por el artículo 87 de la Ley 1801 (matrícula mercantil vigente, uso de suelo conforme a normativa, comunicación de apertura a la Policía), así como las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales durante el ejercicio de la actividad económica. Se constató el cumplimiento de horarios de funcionamiento, niveles de ruido y cuidado del espacio público (no invasión de andenes, no obstrucción de vías). Se realizó pedagogía con los propietarios y administradores, explicando las consecuencias del incumplimiento (multas, suspensiones, decomisos, cierre definitivo) y promoviendo la autorregulación. Se levantaron actas de verificación por cada establecimiento, consignando hallazgos y compromisos, y se remitieron a la Inspección de Policía para el seguimiento correspondiente.

	Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 (artículos 87, 92 y 140), Ley 9 de 1979 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (residuos peligrosos), normativa municipal de horarios y uso del suelo. Objetivo: Realizar jornada de control, verificación y pedagogía en los establecimientos "Bajo Cero" y "Fonda del Despecho", articulando a la Comandante de la Estación de Policía, patrullas y gestores de convivencia, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos documentales, sanitarios y de convivencia, prevenir infracciones y promover una cultura de legalidad y autorregulación en el sector comercial. Entidades participantes: Policía Nacional – Comandante Estación Villanueva, Secretaría de Gobierno (gestores de convivencia), Inspección de Policía Municipal, propietarios y administradores de los establecimientos "Bajo Cero" y "Fonda del Despecho". Alineación con el PISCC: Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley – Meta: Cumplimiento Ley 1801 en establecimientos con licor – Estrategia: Requerimientos de cumplimiento.
1. Apoyar la planeación, organización y ejecución de jornadas de socialización normativa y cultura ciudadana dirigidas a la comunidad.	□ Lunes 01 de junio 02:00 P.M: Realicé apoyo y acompañamiento a la jornada de puerta a puerta realizando invitación a espacio pedagógico dirigida al sector comercio (lavaderos de vehículos y peluquerías), realizando la invitación formal a los propietarios y administradores de estos establecimientos para que asistiera a la reunión programada para el día jueves 4 de junio a las 9:00 a.m. en la biblioteca municipal, donde se trataron temas relacionados con normativa documental (Ley 1801 de 2016) y norma sanitaria aplicable a sus actividades económicas. Desarrollo: Se coordinó con los funcionarios de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, ESPAVI, y Salud Pública Municipal y Departamental, en el diligenciamiento en cada uno de los establecimientos de una lista de chequeo, además del registro a los visitados (lavaderos y peluquerías del casco urbano y rural). Se realizaron visitas personalizadas a cada local, entregando invitaciones escritas y explicando de manera verbal la importancia de su participación en la jornada, los temas a tratar (requisitos documentales del artículo 87 de la Ley 1801, condiciones sanitarias, manejo de residuos, trampas de grasas, disposición de lodos, elementos de protección personal, permisos de vertimientos, etc.) y el lugar, fecha y hora de la reunión. Fundamentos normativos: Artículos 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016 (requisitos para actividades económicas), Ley 9 de 1979 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (manejo de residuos peligrosos), resoluciones sanitarias para lavaderos y peluquerías. Objetivo: Socializar y capacitar a los propietarios de lavaderos y peluquerías sobre la normativa documental y sanitaria que deben cumplir para operar legalmente, previniendo sanciones y promoviendo prácticas de salubridad y cuidado ambiental. Entidades participantes: Secretaría de Gobierno, Salud Pública Municipal y Departamental, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, Empresa de Servicios Públicos ESPAVI, establecimientos de lavaderos y peluquerías. Alineación con el PISCC: Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley – Meta: Cumplimiento Ley 1801 en establecimientos con licor – Estrategia: Campañas de sensibilización. □ Martes 02 de junio 05:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a la funcionaria de la Oficina Asesora de Planeación (Vivienda) en

la realización de jornada puerta a puerta en el conjunto habitacional de interés social "Torres de San Juan", donde se socializaron temas de convivencia ciudadana enmarcados en la Ley 1801 de 2016 (mala disposición de basuras, ruidos, riñas, mascotas y sus heces fecales), y se realizó caracterización de los residentes de cada apartamento (propietarios o arrendatarios), con el acompañamiento de funcionaria de la Policía Nacional y gestores de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia. Desarrollo: La jornada se desarrolló en el conjunto residencial, recorriendo bloque por bloque y apartamento por apartamento. Se explicó a los residentes los comportamientos contrarios a la convivencia más recurrentes: disposición inadecuada de basuras (artículo 111), ruido excesivo (artículo 140 numeral 1), riñas entre vecinos (artículo 35), y tenencia irresponsable de mascotas con heces en espacios comunes (artículo 122). Se advirtió que estas conductas generan comparendos, multas y medidas correctivas. Paralelamente, se diligenció un formato de caracterización, registrando si cada vivienda era ocupada por propietario o arrendatario, número de ocupantes y datos de contacto, información útil para la Oficina de Vivienda en caso de ocupaciones irregulares o necesidades de intervención. La Policía Nacional brindó respaldo institucional, y los gestores de convivencia apoyaron el diálogo con los residentes, resolviendo dudas y promoviendo acuerdos de sana convivencia. Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 (artículos 35, 111, 122, 140), Ley 1098 de 2006 (entornos protectores para NNA). Objetivo: Sensibilizar a los residentes de "Torres de San Juan" sobre las normas de convivencia, prevenir conductas sancionables, caracterizar la ocupación de los apartamentos para fines de planeación y control urbano, y fortalecer la articulación interinstitucional.

Entidades participantes: Oficina Asesora de Planeación (Vivienda), Policía Nacional, Secretaría de Gobierno (gestores de convivencia), residentes del conjunto.
Alineación con el PISCC: Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley –
Meta: Cumplimiento Ley 1801 en establecimientos con licor –
Estrategia: Campañas de sensibilización.

□ Jueves 04 de junio 09:00 AM: Realicé apoyo y acompañamiento en la mesa de trabajo para la planeación, organización y ejecución de la jornada de pacto de comercio, realizando socialización normativa dirigida a los gremios de lavaderos de vehículos y carnicerías, donde se abordaron temas de normas documentales, ambientales y de vertimientos reglamentadas en las normas actuales, con el control y participación de Salud Pública Departamental, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, Empresa de Servicios Públicos ESPAVI y Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia. Desarrollo: Se coordinó la logística de la jornada (convocatoria, adecuación del espacio, material pedagógico, equipos de sonido y proyección). Se convocó a los propietarios y administradores de lavaderos y carnicerías del municipio mediante invitaciones escritas y visitas personalizadas. Durante la jornada, los funcionarios de cada entidad expusieron los requisitos documentales (artículo 87 de la Ley 1801 de 2016: matrícula mercantil, uso de suelo, comunicación de apertura), las condiciones sanitarias (Ley 9 de 1979, manejo de alimentos, control de plagas, limpieza), los requisitos ambientales (Decreto 1076 de 2015: manejo de residuos peligrosos, trampas de grasas, disposición de lodos) y la normativa de vertimientos (permisos de

...de la jornada... en el barrio Bello Horizonte, dirigida a niños, niñas, adolescentes y padres de familia, con el fin de prevenir los diferentes problemas que aquejan a la familia y sus entornos, promoviendo espacios de sano esparcimiento, integración comunitaria y sensibilización en temas de convivencia, seguridad y protección de la niñez y adolescencia. Desarrollo: La jornada se desarrolló en el parque principal del barrio Bello Horizonte, con la instalación de una pantalla gigante, equipos de sonido y proyección, silletería y zona de refrigerios. Se seleccionaron películas y material audiovisual con mensajes pedagógicos sobre valores, respeto, sana convivencia, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, prevención del bullying y el ciberacoso, y fortalecimiento de los lazos familiares. Previa a la proyección, los funcionarios de la Policía Nacional y los gestores de convivencia realizaron una charla introductoria, abordando temáticas como la importancia del diálogo en el hogar, la identificación de señales de alerta en niños y adolescentes (cambios de comportamiento, aislamiento, bajo rendimiento escolar), y las rutas de denuncia ante situaciones de violencia intrafamiliar, abuso sexual o explotación. Se entregó material pedagógico (volantes, cartillas) a los asistentes, y se promovió la conformación de redes de apoyo entre los padres para el cuidado comunitario de los NNA. Al finalizar la proyección, se abrió un espacio de preguntas y reflexión, donde padres y niños compartieron sus inquietudes y experiencias. Fundamentos normativos: Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia – artículos 17, 20, 32 y 34), Ley 1801 de 2016 (artículos 35 y 140, prevención de comportamientos que afectan la convivencia), Ley 1620 de 2013 (convivencia escolar y prevención del acoso). Objetivo: Promover espacios de sano esparcimiento e integración comunitaria a través del "Cine al Parque", dirigido a niños, niñas, adolescentes y padres del barrio Bello Horizonte, con el fin de	vertimientos, manejo de aguas residuales). Se absolvieron dudas y se entregaron cartillas y formatos guía para facilitar el cumplimiento. Se consolidó una lista de asistencia y se generó un acta de la jornada con los compromisos adquiridos por los gremios para regularizarse en los plazos establecidos. Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 (artículos 87 y 92), Ley 9 de 1979 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (residuos peligrosos), normativa de vertimientos (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015), resoluciones sanitarias para lavaderos y carnicerías. Objetivo: Socializar y capacitar a los gremios de lavaderos y carnicerías sobre los requisitos documentales, sanitarios, ambientales y de vertimientos que deben cumplir para operar legalmente, promoviendo la formalización, la autorregulación y el cuidado del medio ambiente, y previniendo sanciones por incumplimiento. Entidades participantes: Salud Pública Departamental, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, Empresa de Servicios Públicos ESPAVI, Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, propietarios de lavaderos y carnicerías del municipio. Alineación con el PISCC: Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley – Meta: Cumplimiento Ley 1801 en establecimientos con licor – Estrategia: Requerimientos de cumplimiento. ☐ Jueves 04 de junio 05:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a funcionarios de la Policía Nacional, Seccional de Prevención, en la actividad denominada "Cine al Parque" realizada en el barrio Bello Horizonte, dirigida a niños, niñas, adolescentes y padres de familia, con el fin de prevenir los diferentes problemas que aquejan a la familia y sus entornos, promoviendo espacios de sano esparcimiento, integración comunitaria y sensibilización en temas de convivencia, seguridad y protección de la niñez y adolescencia. Desarrollo: La jornada se desarrolló en el parque principal del barrio Bello Horizonte, con la instalación de una pantalla gigante, equipos de sonido y proyección, silletería y zona de refrigerios. Se seleccionaron películas y material audiovisual con mensajes pedagógicos sobre valores, respeto, sana convivencia, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, prevención del bullying y el ciberacoso, y fortalecimiento de los lazos familiares. Previa a la proyección, los funcionarios de la Policía Nacional y los gestores de convivencia realizaron una charla introductoria, abordando temáticas como la importancia del diálogo en el hogar, la identificación de señales de alerta en niños y adolescentes (cambios de comportamiento, aislamiento, bajo rendimiento escolar), y las rutas de denuncia ante situaciones de violencia intrafamiliar, abuso sexual o explotación. Se entregó material pedagógico (volantes, cartillas) a los asistentes, y se promovió la conformación de redes de apoyo entre los padres para el cuidado comunitario de los NNA. Al finalizar la proyección, se abrió un espacio de preguntas y reflexión, donde padres y niños compartieron sus inquietudes y experiencias. Fundamentos normativos: Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia – artículos 17, 20, 32 y 34), Ley 1801 de 2016 (artículos 35 y 140, prevención de comportamientos que afectan la convivencia), Ley 1620 de 2013 (convivencia escolar y prevención del acoso). Objetivo: Promover espacios de sano esparcimiento e integración comunitaria a través del "Cine al Parque", dirigido a niños, niñas, adolescentes y padres del barrio Bello Horizonte, con el fin de
--	--

prevenir problemas que afectan a la familia y sus entornos (violencia intrafamiliar, consumo de SPA, bullying, ciberacoso, desintegración familiar), sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del cuidado mutuo y la protección de la niñez, y fortalecer los lazos de confianza entre la comunidad y las autoridades.

Entidades participantes: Policía Nacional – Seccional de Prevención, Secretaría de Gobierno (gestores de convivencia), comunidad del barrio Bello Horizonte (NNA y padres de familia).

Alineación con el PISCC: Línea 5. Entornos Protectores –

Meta: Prevención del delito en NNA –

Estrategia: Estrategias pedagógicas.

□ Martes 09 de junio 11:00 AM:

□ Miércoles 10 de junio 11:00 AM: Realicé apoyo y acompañamiento a la funcionaria profesional enlace de vendedores informales en la actividad de control en entornos protectores, desarrollada en el Colegio del municipio y sus sedes (Ezequiel Moreno y Díaz, nuestra señora de los dolores de manare y Fabio Riveros), con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Municipal 006 de 2025, específicamente en su artículo 65, el cual reglamenta la distancia prudencial de 15 metros de la entrada de las instituciones educativas para el ejercicio de actividades comerciales informales, promoviendo así la protección de la comunidad educativa y el respeto por el espacio público. Desarrollo: La jornada se realizó en las inmediaciones del Colegio Ezequiel Moreno y Díaz, en horario de entrada y salida de estudiantes, con la participación de la funcionaria enlace de vendedores informales y gestores de convivencia de la Secretaría de Gobierno. Se realizó un recorrido por el perímetro del colegio, identificando a los vendedores informales que se encontraban dentro de los 15 metros reglamentarios. Se procedió a socializar con cada uno de ellos el contenido del Acuerdo Municipal 006 de 2025, artículo 65, explicándoles la obligación de respetar la distancia mínima de 15 metros de la entrada de la institución educativa, con el fin de garantizar entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes, así como facilitar el acceso seguro y ordenado al plantel. Se resolvieron dudas y se brindó orientación sobre las zonas autorizadas para el ejercicio de su actividad comercial. Se levantó un acta de la actividad, dejando constancia de los vendedores sensibilizados y de los compromisos adquiridos para el cumplimiento de la norma.

Fundamentos normativos: Acuerdo Municipal 006 de 2025 – artículo 65 (distancia de 15 metros de instituciones educativas para vendedores informales); Ley 1801 de 2016 – artículos 87, 92 y 140 (requisitos para actividades económicas, comportamiento en el espacio público y cuidado del entorno). Objetivo: Realizar control y sensibilización a los vendedores informales ubicados en las inmediaciones del Colegio Ezequiel Moreno y Díaz, garantizando el cumplimiento del Acuerdo Municipal 006 de 2025, artículo 65, que establece la distancia mínima de 15 metros de la entrada de instituciones educativas, con el fin de proteger a la comunidad estudiantil, promover entornos seguros y ordenados, y fortalecer la convivencia ciudadana en el espacio público.

Entidades participantes: Secretaría de Gobierno – Enlace de vendedores informales y gestores de convivencia, vendedores informales del sector.

Alineación con el PISCC: Línea 5. Entornos Protectores –

Meta: Entornos educativos seguros –

Estrategia:	Intervención	instituciones	educativas.
☐ Martes 09 de junio 03:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a mesa de trabajo según compromiso adquirido ante acción popular dirigida a la administración municipal, referente a la verificación de establecimientos de comercio de actividad económica de procesadoras de lácteos, carnicerías y montallantas, en el marco de la línea estratégica del PISCC orientada a la cultura ciudadana y el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 en establecimientos de comercio (Línea 2 del PISCC). Desarrollo: Se dio cumplimiento al compromiso adquirido por la administración municipal ante la acción popular, participando en la mesa de trabajo convocada para definir las acciones de verificación y control a los establecimientos de procesadoras de lácteos, carnicerías y montallantas del municipio. En la mesa se socializaron los requerimientos normativos aplicables a cada actividad económica: requisitos documentales (artículo 87 de la Ley 1801: matrícula mercantil, uso de suelo, comunicación de apertura), condiciones sanitarias (Ley 9 de 1979: manejo de alimentos, control de plagas, condiciones de refrigeración, limpieza), manejo de residuos peligrosos (Decreto 1076 de 2015: disposición de aceites usados, llantas, lodos), y cuidado del espacio público (artículo 140: no invasión de andenes, no obstrucción de vías). Se definieron las rutas de verificación, los equipos interinstitucionales participantes (Salud Pública, Secretaría de Ambiente, ESPAVI, Inspección de Policía, Policía Nacional) y los plazos para la realización de las visitas técnicas. Se consolidó un acta de la mesa de trabajo con los acuerdos y compromisos adquiridos por cada entidad, la cual fue remitida al despacho del alcalde y al juzgado que conoce la acción popular para su respectivo seguimiento. Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 (artículos 87, 92 y 140), Ley 9 de 1979 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (residuos peligrosos), Ley 472 de 1998 (acciones populares y de grupo), resoluciones sanitarias para procesadoras de lácteos, carnicerías y montallantas. Objetivo: Dar cumplimiento al compromiso adquirido por la administración municipal ante la acción popular, mediante la participación en la mesa de trabajo que definió las acciones de verificación y control a los establecimientos de procesadoras de lácteos, carnicerías y montallantas, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa documental, sanitaria, ambiental y de espacio público, y así proteger los derechos colectivos de la comunidad. Entidades participantes: Secretaría de Gobierno, Inspección de Policía Municipal, Salud Pública Municipal y Departamental, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, ESPAVI, Policía Nacional, Personería Municipal, representantes de la acción popular. Alineación con el PISCC: Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley – Meta: Cumplimiento Ley 1801 en establecimientos con licor – Estrategia: Requerimientos de cumplimiento.			
☐	Miércoles	10	de junio 09:00 AM:
☐	Miércoles	10	de junio 03:00 PM:
☐ Martes 16 de junio 03:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a la jornada pedagógica y caracterización dirigida a los gremios de carnicerías, talleres de motos y carros, y procesadoras de lácteos, con el fin de realizar invitación a la reunión para el día 18 de junio hora 09:00 am, biblioteca municipal, denominado pacto de			

comercio en la legalidad documental y normas ambientales, en el marco de la línea estratégica del PISCC orientada a la cultura ciudadana y el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 en establecimientos de comercio.

Desarrollo: Se coordinó con los funcionarios de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, Salud Pública Municipal y Departamental, ESPAVI, e Inspección de Policía, la planificación de la jornada pedagógica y caracterización. Se realizaron visitas personalizadas a los establecimientos de carnicerías, talleres de motos y carros, y procesadoras de lácteos, diligenciando una lista de chequeo que permitió recopilar información sobre: documentación legal (matrícula mercantil, uso de suelo, comunicación de apertura – artículo 87 de la Ley 1801), condiciones sanitarias (manejo de alimentos, control de plagas, limpieza), manejo de residuos (aceites usados, llantas, lodos, grasas), permisos ambientales (vertimientos, RESPEL) y condiciones de espacio público (no invasión de andenes, no obstrucción de vías). Durante la visita, se socializó la normativa aplicable a cada gremio y se entregó invitación escrita para la reunión del pacto de comercio, donde se profundizaría en los requisitos para la formalización y el cumplimiento normativo. Se resolvieron dudas y se generó un acta de caracterización con los hallazgos y compromisos preliminares. Se consolidó una base de datos con la información recopilada para su posterior análisis y seguimiento. Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 (artículos 87, 92 y 140), Ley 9 de 1979 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (residuos peligrosos), Ley 99 de 1993 (permisos de vertimientos), resoluciones sanitarias para carnicerías, talleres y procesadoras de lácteos.

Objetivo: Realizar jornada pedagógica y caracterización a los gremios de carnicerías, talleres de motos y carros, y procesadoras de lácteos, con el fin de recopilar información sobre su situación documental, sanitaria y ambiental, y realizar la invitación formal a la reunión del pacto de comercio, donde se socializarán los requisitos para la legalización y el cumplimiento normativo, promoviendo la formalización, la autorregulación y el cuidado del espacio público y el medio ambiente.

Entidades participantes: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, Salud Pública Municipal y Departamental, ESPAVI, Inspección de Policía, gremios de carnicerías, talleres de motos y carros, y procesadoras de lácteos.

Alineación con el PISCC: Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley

Meta: Cumplimiento Ley 1801 en establecimientos con licor – Estrategia: Requerimientos de cumplimiento.

☐ Martes 16 de junio 09:00 AM:

☐ Viernes 19 de junio 03:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a mesa de trabajo con el fin de realizar la planeación de la semana lúdico recreativa vacacional, con la participación de las entidades relacionadas: Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, Secretaría de Deportes y Ludoteca, Comisaría de Familia y Secretaría de Desarrollo Social, todo esto con el fin de generar un cronograma semanal y la planificación de las actividades y los responsables de las mismas. **Desarrollo:** Se participó en la mesa de trabajo convocada por la Secretaría de Gobierno, donde se reunieron los representantes de cada entidad para planificar la semana lúdico recreativa vacacional dirigida a niños, niñas, adolescentes y familias del municipio. Durante la sesión, se definieron los objetivos de la

actividad (promover el uso del tiempo libre, fortalecer la convivencia, prevenir riesgos sociales), se estableció el cronograma semanal con las actividades a desarrollar (talleres deportivos, lúdicos, culturales, artísticos, de integración familiar), y se asignaron los responsables por cada actividad (Secretaría de Deportes: actividades deportivas; Ludoteca: juegos y talleres lúdicos; Comisaría de Familia: charlas sobre prevención de violencia intrafamiliar y protección de NNA; Secretaría de Desarrollo Social: inclusión de población vulnerable; Secretaría de Gobierno: seguridad y coordinación general). Se consolidó un acta con los acuerdos, el cronograma definitivo y los responsables, la cual fue socializada a todos los participantes para su ejecución. **Objetivo:** Planificar la semana lúdico recreativa vacacional mediante mesa de trabajo interinstitucional, definiendo el cronograma semanal, las actividades a desarrollar y los responsables de cada una, con el fin de ofrecer a la niñez, adolescencia y familias del municipio espacios de sano esparcimiento, integración comunitaria y prevención de riesgos sociales.

Entidades participantes: Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, Secretaría de Deportes y Ludoteca, Comisaría de Familia, Secretaría de Desarrollo Social. **Alineación con el PISCC:** Línea 1. Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica de Controversias – **Meta:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana **Estrategia:** Convivencia activa – Volvamos a Territorio.

□ **Jueves 18 de junio 09:00 AM:** Realicé apoyo y acompañamiento a la reunión con el gremio de carnicerías, pescaderías, talleres, montallantas, servitecas y procesadoras de lácteos, convocada por requerimiento de acción popular sobre vertimientos de líquidos y materiales que han afectado las tuberías y el alcantarillado del municipio, con la asistencia de Salud Pública Departamental, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, ESPAVI y Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia. **Desarrollo:** Se participó en la reunión convocada para dar cumplimiento al requerimiento de la acción popular, donde se reunieron los representantes de los gremios mencionados y las entidades competentes. Durante la sesión, las autoridades sociales y ambientales expusieron las problemáticas generadas por los vertimientos inadecuados de grasas, aceites, lodos, líquidos contaminantes y residuos sólidos que han obstruido y dañado el sistema de alcantarillado municipal. Se socializó la normativa vigente sobre manejo de residuos peligrosos, trampas de grasas, permisos de vertimientos y disposición final de residuos. Los gremios manifestaron sus inquietudes y propusieron alternativas de solución. Se establecieron compromisos concretos: implementación de trampas de grasas y sistemas de retención de sólidos, mantenimiento periódico de los sistemas, contratación de gestores autorizados para la disposición de residuos peligrosos, y plazos para la regularización. Se consolidó un acta de la reunión con los acuerdos y compromisos, la cual fue remitida al despacho del alcalde y al juzgado que conoce la acción popular para su seguimiento. **Fundamentos normativos:** Ley 1801 de 2016 (artículos 87, 92 y 140), Ley 9 de 1979 (Código Sanitario), Decreto 1076 de 2015 (residuos peligrosos), Ley 99 de 1993 (permisos de vertimientos), Ley 472 de 1998 (acciones populares), resoluciones sanitarias y ambientales aplicables a cada gremio. **Objetivo:** Atender el requerimiento de la acción popular mediante reunión con los gremios de carnicerías, pescaderías, talleres,

	montallantas, servitecas y procesadoras de lácteos, con el fin de socializar la normativa sobre vertimientos, identificar las causas de afectación al alcantarillado, establecer compromisos y plazos para la corrección de las prácticas inadecuadas, y dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad judicial. Entidades participantes: Salud Pública Departamental, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, ESPAVI, Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, gremios de carnicerías, pescaderías, talleres, montallantas, servitecas y procesadoras de lácteos. Alineación con el PISCC: Línea 2. Cultura Ciudadana y Cumplimiento de la Ley – Meta: Cumplimiento Ley 1801 en establecimientos con licor – Estrategia: Requerimientos de cumplimiento. □ Viernes 19 de junio 05:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a la actividad denominada encuentro comunitario programado por los funcionarios de la Policía Nacional, Seccional de Protección e Infancia y Adolescencia, realizado en el barrio Villa Campestre, sector vereda El Triunfo, con la asistencia de la Secretaría de Obras, Comisaría de Familia, Oficina de Planeación y gestores de SyC de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, con el fin de tratar temas de seguridad, infraestructura y demás asuntos relevantes para la comunidad del sector. Desarrollo: La jornada se desarrolló en el barrio Villa Campestre, con la participación de los funcionarios de la Policía Nacional (Seccional de Protección e Infancia y Adolescencia), los representantes de la Secretaría de Obras, Comisaría de Familia, Oficina de Planeación y gestores de SyC de la Secretaría de Gobierno. Durante el encuentro, se abordaron temas de seguridad ciudadana (hurtos, presencia de personas en situación de calle, consumo de SPA en espacios públicos), infraestructura vial y de servicios públicos (mejoramiento de vías, alumbrado público, redes de acueducto y alcantarillado), y convivencia (conflictos vecinales, cuidado del espacio público, protección de NNA). La comunidad expresó sus principales problemáticas y necesidades, mientras las entidades dieron respuesta a las inquietudes y presentaron los proyectos y acciones en curso. Se consolidó un acta del encuentro con los temas tratados, las inquietudes de la comunidad y los compromisos adquiridos por cada entidad para su respectivo seguimiento. Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 (artículos 87, 92 y 140), Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), Ley 62 de 1993 (participación ciudadana en seguridad), Ley 388 de 1997 (ordenamiento territorial e infraestructura). Objetivo: Realizar encuentro comunitario en el barrio Villa Campestre, articulando a la Policía Nacional, Secretaría de Obras, Comisaría de Familia, Oficina de Planeación y Secretaría de Gobierno, con el fin de escuchar las problemáticas de la comunidad en materia de seguridad, infraestructura y convivencia, brindar respuestas institucionales y establecer compromisos para su solución, fortaleciendo así la confianza y la participación ciudadana. Entidades participantes: Policía Nacional – Seccional de Protección e Infancia y Adolescencia, Secretaría de Obras, Comisaría de Familia, Oficina de Planeación, Secretaría de Gobierno (gestores de SyC), comunidad del barrio Villa Campestre – vereda El Triunfo. Alineación con el PISCC: Línea 4. Participación Ciudadana – Meta: Participación comunitaria – Estrategia: Frentes locales de
--	--

	seguridad. ☐ Lunes 22 de junio 03:00 a 05:00 PM: biblioteca municipal ☐ Martes 23 de junio de 03:00 a 05:00 PM: parque bello horizonte ☐ Miércoles 24 de junio de 05:00 a 07:00 PM: barrio brisas del Upía ☐ Jueves 25 de junio de 05:00 a 07:00 PM: Barrio mirador ☐ Viernes 26 de junio de 03:00 a 05:00 PM: cancha de bomberos biblioteca municipal ☐ Sábado 27 de junio de 08:00 a 11:00 AM: cancha de bomberos biblioteca municipal. Realicé apoyo y acompañamiento a la jornada denominada "Semana Lúdico Recreativa – Vacaciones Recreativas", realizada en diferentes puntos del municipio en sector urbano y rural, con actividades recreativas, zumba, juegos, cine al barrio y demás actividades lúdicas, liderada por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Deportes, en el marco de la línea estratégica del PISCC orientada al fortalecimiento de la convivencia y la resolución pacífica de controversias (Línea 1 del PISCC). Desarrollo: La jornada se desarrolló en diferentes puntos del municipio, tanto en el sector urbano como rural (parques, canchas, salones comunales, centros poblados), con la participación de los equipos de las secretarías involucradas y el apoyo de gestores de convivencia. Se programaron actividades recreativas y deportivas como zumba, juegos tradicionales, torneos deportivos, cine al barrio con proyección de películas pedagógicas, talleres lúdicos y artísticos, y espacios de integración familiar. Durante las actividades, se promovieron mensajes de sana convivencia, respeto, trabajo en equipo, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y cuidado del espacio público. Se contó con la participación activa de niños, niñas, adolescentes y familias de las comunidades visitadas. Se consolidó un informe final con el número de asistentes, las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Fundamentos normativos: Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia – artículos sobre protección y uso del tiempo libre), Ley 1801 de 2016 (artículos sobre convivencia y espacio público), Ley 1620 de 2013 (convivencia escolar y formación ciudadana). Objetivo: Ofrecer a la comunidad del municipio, especialmente a niños, niñas y adolescentes, espacios de sano esparcimiento, recreación e integración durante la temporada vacacional, mediante actividades lúdicas, deportivas y culturales que promuevan la convivencia pacífica, el uso adecuado del tiempo libre y la prevención de riesgos sociales en los sectores urbano y rural. Entidades participantes: Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Deportes, gestores de convivencia, comunidad en general (NNA, jóvenes, adultos, adultos mayores). Alineación con el PISCC: Línea 1. Fortalecimiento de la Convivencia y Resolución Pacífica de Controversias – Meta: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Estrategia: Convivencia activa – Volvamos a Territorio.
4. Apoyar la realización de recorridos preventivos en parques, zonas verdes, corredores viales y demás sectores del municipio que puedan propiciar la comisión de delitos o representar riesgos y amenazas para la comunidad, con el fin de fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana.	☐ Martes 02 de junio 06:00 PM: Realicé apoyo y acompañamiento a la verificación de luminarias en diferentes barrios del municipio que se encuentran fuera de servicio o en regular estado, realizando la toma de datos importantes: georreferenciación, dirección exacta y estado de la luminaria con registro fotográfico, con el fin de recopilar información y plasmarla en un informe

minucioso para su remisión a la Secretaría de Obras e Infraestructura, gestionando su pronta solución y contribuyendo a mejorar la seguridad de los sectores afectados, reduciendo los niveles de delincuencia y accidentalidad.

Desarrollo: Se realizó un recorrido nocturno por los barrios priorizados (sectores con mayores índices de hurto, lesiones y accidentes de tránsito), con el acompañamiento de gestores de convivencia. En cada punto se verificó el estado de las luminarias (apagadas, intermitentes, dañadas o con poca intensidad), se registró la dirección exacta (calle, carrera, nomenclatura), se tomaron coordenadas GPS mediante dispositivos móviles, y se capturó registro fotográfico de cada elemento. Se consolidó una base de datos en Excel con todos los hallazgos, clasificándolos por barrio y prioridad (crítico, medio, bajo). El informe final, con mapas georreferenciados y evidencias fotográficas, fue remitido a la Secretaría de Obras e Infraestructura para que programaran el mantenimiento o reemplazo de las luminarias, priorizando los sectores con mayor afectación a la seguridad ciudadana.

Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 (artículos 140 y 27 sobre seguridad en espacio público y prevención de riesgos), Código Nacional de Tránsito (prevención de accidentalidad), Ley 142 de 1994 (servicios públicos y alumbrado), normativa municipal de alumbrado público.

Objetivo: Identificar y documentar las luminarias en mal estado para que la Secretaría de Obras e Infraestructura gestione su reparación o reemplazo, mejorando la iluminación de calles y espacios públicos, reduciendo la percepción de inseguridad, previniendo hurtos y lesiones, y disminuyendo los accidentes de tránsito en sectores oscuros.

Entidades participantes: Secretaría de Gobierno (gestores de convivencia), Secretaría de Obras e Infraestructura.

Alineación con el PISCC: Línea 3. Espacio Público y Seguridad

Meta: Mejorar infraestructura y ornato en áreas de riesgo alto –

Estrategia: Acciones interinstitucionales para mejorar infraestructura en espacios de riesgos en materia de seguridad.)

□ **Miércoles 03 de junio 05:00 PM:** Realicé apoyo y acompañamiento a funcionarios de la Policía Nacional en los recorridos preventivos realizados en parques, zonas verdes, corredores viales y demás sectores del municipio que puedan propiciar la comisión de delitos o representar riesgos y amenazas para la comunidad, con el fin de fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana. Durante el recorrido, se verificó y retiró a un grupo de personas que se identificaron como pertenecientes a un grupo indígena procedentes del municipio de Yopal, Casanare, quienes se encontraban acampando en una zona de alto riesgo y protegida de la riera del caño Arietes, específicamente en las inmediaciones del Colegio Fabio Riveros (Calle 11 con Carrera 14). Se realizó la respectiva verificación y retiro del lugar.

Desarrollo: El recorrido preventivo se realizó por los sectores priorizados del municipio, con énfasis en parques y zonas verdes que, por su ubicación y condiciones de iluminación, vegetación y baja afluencia de personas, representan puntos críticos para la comisión de delitos (hurto, consumo de sustancias, riñas). Al llegar al caño Arietes, sector del Colegio Fabio Riveros, se encontró un grupo de personas acampando en la riera, zona declarada de alto riesgo por su cercanía al cuerpo de agua y por ser área de protección ambiental. Se procedió a identificarlos; manifestaron ser indígenas provenientes de Yopal. Se les explicó que la zona no estaba habilitada para acampar por ser un área de alto riesgo y protegida, y se les invitó a retirarse voluntariamente, ofreciéndoles

	apoyo para contactar a las autoridades competentes (Secretaría de Desarrollo Social, ICBF, Personería) en caso de requerir asistencia. El grupo accedió a retirarse sin contratiempos. Se dejó constancia del procedimiento en el informe de recorrido. Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 – artículo 140 (comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público), artículo 27 (comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad), Ley 1448 de 2011 y normativa de protección a comunidades indígenas (enfoque diferencial), normativa ambiental de protección de zonas de rivera. Objetivo: Realizar recorridos preventivos en parques, zonas verdes, corredores viales y sectores críticos para disuadir la comisión de delitos, identificar y mitigar riesgos y amenazas para la comunidad, y en esta ocasión, verificar la ocupación indebida de una zona de alto riesgo y protegida por parte de un grupo de personas, procediendo a su retiro voluntario con enfoque diferencial, garantizando la seguridad de las personas y la protección del espacio público. Entidades participantes: Policía Nacional, Secretaría de Gobierno (gestores de convivencia), comunidad en general. Alineación con el PISCC: Línea 3. Espacio Público y Seguridad Meta: Prevención del delito Estrategia: Espacios públicos libres de drogas (identificación e intervención de parques priorizados).
5- Apoyar la elaboración, trámite y seguimiento de la correspondencia, informes, actas y demás documentos técnicos y administrativos derivados de la ejecución de las metas y actividades del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	SGSC-1300-788-2026 del 02 de junio del 2026- Asunto: solicitud de estadística delictiva y operativa comparativa (mes de junio 2025-2026) para orientación de estrategias preventivas.
6- Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento del objeto del mismo.	□ Viernes 29 de mayo 07:30 am: Realicé apoyo y acompañamiento al secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Municipal durante la sesión de control político en el Concejo Municipal, donde se evaluaron los proyectos ejecutados por su Secretaría (gestores de seguridad y convivencia, enlaces de vendedores informales, ASOJUNTAS, negritudes NARP, gestión del riesgo). El acompañamiento consistió en tener datos puntuales e información a la mano para responder oportunamente las inquietudes de los concejales, con base en las metas del PISCC 2024-2027. Desarrollo: Previamente se consolidó una base de datos con avances, indicadores y dificultades de cada programa. Durante la sesión, se acompañó al secretario verificando datos en tiempo real (establecimientos intervenidos, porcentajes de cumplimiento del PISCC) y se aportó documentación soporte (actas, informes, estadísticas de Policía). Se respondió a los concejales sobre: cumplimiento del PISCC por línea estratégica (reducción de lesiones, vinculación a "Disfruta Seguro", frentes de seguridad), ejecución presupuestal (FONSET, SGR, propios), coordinación interinstitucional (Policía, Ejército, ICBF, Salud, ESPAVI), resultados en indicadores de delitos (hurto, homicidio, violencia intrafamiliar, abigeato) y atención de PQR ciudadanas. Se elaboró acta con preguntas, respuestas y compromisos, y se dio seguimiento a información pendiente. Fundamentos normativos: Ley 136 de 1994 (control político), Ley 1801 de 2016 (artículos 87, 92, 140), PISCC 2024-2027, Ley 152 de 1994, Ley 1757 de 2015 (rendición de cuentas). Objetivo: Proveer información estructurada al secretario para defender la gestión, demostrar el avance del PISCC y fortalecer la transparencia y confianza entre Ejecutivo y Legislativo. Entidades participantes: Concejo Municipal, Secretaría de

Gobierno, Personería Municipal.
 Alineación con el PISCC: Línea 4. Participación Ciudadana –
 Meta: Participación comunitaria –
 Estrategia: Frentes locales de seguridad.

□ Sábado 30 de mayo 07:30:

□ Sábado 20 de junio de 07:30 AM a 04:00 PM:

□ Domingo 21 de junio de 07:30AM a 04:00 PM: Realicé apoyo logístico a la Registraduría Nacional del Estado Civil – Seccional Villanueva (Casanare) en la jornada electoral de Presidencia 2026-2030, consistente en el cargue y descargue de vallas metálicas, urnas, biombos, mobiliario pesado y demás elementos necesarios para la instalación de los puestos de votación, todo ello en conocimiento y con la supervisión del secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Municipal.

Desarrollo: Las labores se adelantaron en días previos a los comicios (domingo 21 de junio de 2026) en las instalaciones de la Registraduría Municipal (carrera 12 # 1-64) y en los puntos de votación designados (colegios y espacios públicos). Se coordinó con los funcionarios electorales la planificación de rutas y la distribución de la carga. Se cargaron vallas y elementos pesados en vehículos de transporte, verificando su correcta sujeción y registro. Posteriormente se descargaron en cada puesto de votación, ubicando estratégicamente las vallas para el control de filas y la seguridad de las urnas. Se apoyó la disposición del material electoral dentro de los recintos, garantizando que cada mesa contara con los insumos necesarios. Durante todo el proceso se mantuvo comunicación permanente con el secretario de Gobierno, informando avances y novedades, y se coordinó con la Policía Nacional la seguridad perimetral en los horarios de mayor movilización. Finalizada la jornada electoral, se realizó nuevamente el cargue de los elementos para su retorno a las bodegas de la Registraduría y el descargue final en sus instalaciones, dejando todo en orden y almacenado. Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 (artículos 87, 92 y 140), Constitución Política de Colombia (artículos 40 y 258 – derecho al sufragio), Ley Estatutaria 1475 de 2011, Ley 62 de 1993.

Objetivo: Garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral mediante el apoyo logístico en el cargue, transporte y descargue de vallas, urnas, biombos y mobiliario pesado, asegurando la instalación ordenada de los puestos de votación y la custodia del material electoral, en coordinación con el secretario de Gobierno y la Policía Nacional.

Entidades participantes: Registraduría Nacional del Estado Civil – Seccional Villanueva, Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Municipal, Policía Nacional.

Alineación con el PISCC: Línea 4. Participación Ciudadana –
 Meta: Participación comunitaria –

Estrategia: Frentes locales de seguridad (en el marco del ejercicio democrático y la articulación interinstitucional para garantizar la participación ciudadana a través del sufragio).

□ Martes 02 de junio 09:00 AM: Realicé apoyo y acompañamiento en la atención de PQR de la comunidad por infracciones a la convivencia ciudadana en los apartamentos T-C apartamento 204 y apartamento 402 torre D, del conjunto habitacional "Torres de San Juan", donde se realizó una entrevista con los residentes de dichos apartamentos, dándoles a conocer la inconformidad de los vecinos por actividades que afectan la convivencia (ruido excesivo, fiestas nocturnas, reuniones con consumo de licor que

ramas que obstruyen la visibilidad de los conductores en las curvas y tramos críticos de la vía. Se realizó una visita de verificación al sector, constatando las condiciones de riesgo (canales colmatados, vegetación invasora que reduce el campo visual, acumulación de sedimentos que pueden generar desbordamientos en temporada de lluvias). Se coordinó la logística para la intervención, incluyendo la movilización de personal, herramientas (machetes, motosierras, palas, carretillas) para la disposición de residuos vegetales y sedimentos. Se realizó registro fotográfico del antes de la intervención, y se solicitó los permisos a Secretaría de Obras e Infraestructura para su conocimiento y seguimiento.

Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 – artículo 140 (comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público), Código Nacional de Tránsito – prevención de accidentes viales, Ley 388 de 1997 (ordenamiento territorial y gestión del riesgo), normativa municipal sobre mantenimiento de vías y canales.

Objetivo: Atender el requerimiento de la JAC del sector Placa Huella – Marraneras, vereda La Colmena – Leche Miel, realizando la verificación y trámite para la poda de arbustos y la limpieza de canales de aguas lluvias para mejorar la visibilidad de los conductores, prevenir accidentes viales y garantizar el flujo adecuado de las aguas en temporada de lluvias, contribuyendo así a la seguridad de los habitantes y transeúntes del sector rural.

Entidades participantes: Junta de Acción Comunal – sector Placa Huella – Marraneras, vereda La Colmena – Leche Miel, Secretaría de Obras e Infraestructura, Secretaría de Gobierno (gestores de convivencia), comunidad del sector.

Alineación con el PISCC: Línea 3. Espacio Público y Seguridad – **Meta:** Mejorar infraestructura y ornato en áreas de riesgo alto – **Estrategia:** Acciones interinstitucionales para mejorar infraestructura en espacios de riesgos en materia de seguridad.

□ **Viernes 05 de junio 10:00 AM:** Realicé apoyo, acompañamiento y asistencia a reunión virtual liderada por COOVIORIENTE con el fin de tratar temas relacionados con la concesión vial, fajas de retiro y espacio público que le corresponde al municipio de Villanueva, en el marco de la línea estratégica del PISCC orientada al cuidado del espacio público, la regulación del uso del suelo y la prevención de ocupaciones indebidas que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana.

Desarrollo: Se asistió a la reunión virtual convocada por COOVIORIENTE, en la cual participaron funcionarios de la concesión vial, representantes de la Secretaría de Planeación Municipal, la Inspección de Policía y la Secretaría de Gobierno. Durante el espacio, se socializaron los alcances de la concesión vial en el tramo correspondiente al municipio, se definieron las fajas de retiro obligatorias (distancias mínimas que deben respetar las construcciones y ocupaciones respecto a la vía nacional), y se establecieron los límites y competencias del espacio público en dichas áreas. Se abordaron temas como la prohibición de ocupaciones indebidas en las fajas de retiro, la responsabilidad de los propietarios de predios colindantes, y las acciones de control y vigilancia que debe ejercer la administración municipal para garantizar el cumplimiento de la normativa. Se tomaron apuntes de los acuerdos y compromisos adquiridos, y se socializó la información con los equipos de trabajo de la Secretaría de Gobierno para su divulgación y aplicación en los operativos de control urbano.

Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 (artículos 87, 92 y

	140 sobre actividades económicas, espacio público y cuidado del entorno), Ley 388 de 1997 (Plan de Ordenamiento Territorial y uso del suelo), normativa de concesiones viales y fajas de retiro (Ley 105 de 1993, Decreto 1735 de 2015, y demás disposiciones del INVIAS y ANI), Código Nacional de Tránsito (protección de vías y zonas de influencia). Objetivo: Asistir a la reunión virtual convocada por COOVIORIENTE para conocer y socializar los lineamientos relacionados con la concesión vial, las fajas de retiro y el espacio público que corresponde al municipio, con el fin de articular acciones interinstitucionales que permitan garantizar el cumplimiento normativo, prevenir ocupaciones indebidas y proteger el espacio público en las áreas de influencia de la vía nacional. Entidades participantes: COOVIORIENTE, Secretaría de Planeación Municipal de diferentes municipios, Inspección de Policía, Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia. Alineación con el PISCC: Línea 3. Espacio Público y Seguridad – Meta: Sensibilización ambiental y espacio público – Estrategia: Campañas ambientales / Pacto de autorregulación (en lo relacionado con el cuidado y respeto del espacio público y las fajas de retiro). □ Domingo 07 de junio 05:00 AM: Realicé apoyo y acompañamiento a funcionarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico en la actividad denominada "Día del Campesino", donde se realizó acompañamiento con el fin de verificar el cumplimiento de las normas y la respetuosa participación de los campesinos productores de la región y personas que desempeñan sus actividades de ventas de verduras, alimentos y demás actividades alineadas al mercado campesino que se lleva a cabo cada domingo en este lugar, además de la articulación con unidades de la Policía y Tránsito Municipal en caso de ser necesario. Desarrollo: La jornada se realizó en el lugar donde tradicionalmente se desarrolla el mercado campesino los días domingos, con la participación de los funcionarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, gestores de la Secretaría de Gobierno y, de ser requerido, unidades de la Policía Nacional y Tránsito Municipal. Se realizó un recorrido por los puestos de venta, verificando que los campesinos y comerciantes contaran con los permisos y requisitos documentales exigidos para el ejercicio de su actividad económica (matrícula mercantil, uso de suelo, permisos sanitarios, etc.). Se socializó con los vendedores la normativa aplicable al espacio público (ubicación autorizada, horarios, manejo de residuos, condiciones sanitarias) y se promovió el respeto por las normas de convivencia (no invasión de andenes, no obstrucción de vías, manejo adecuado de basuras y residuos orgánicos). Se atendieron inquietudes de los participantes y se resolvieron conflictos menores mediante el diálogo. Se articuló con la Policía y Tránsito Municipal para garantizar el orden y la seguridad en el sector, especialmente en el control de accesos y la regulación del flujo vehicular y peatonal. Se dejó constancia de la actividad mediante registro fotográfico y acta de verificación. Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 (artículos 87, 92 y 140 sobre requisitos para actividades económicas, comportamiento en el espacio público y cuidado del entorno), Ley 9 de 1979 (Código Sanitario – condiciones sanitarias para expendio de alimentos), normativa municipal que regula el mercado campesino y el uso del espacio público.
--	--

Objetivo: Acompañar a los funcionarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico en el desarrollo del "Día del Campesino", verificando el cumplimiento de las normas documentales, sanitarias y de espacio público por parte de los campesinos y comerciantes participantes en el mercado campesino, promoviendo una participación respetuosa y ordenada, y articulando con la Policía y Tránsito Municipal para garantizar la seguridad y el orden en el sector.

Entidades participantes: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia (gestores), Policía Nacional, Tránsito Municipal, campesinos y comerciantes del mercado campesino.

Alineación con el PISCC: Línea 3. Espacio Público y Seguridad –

Meta: Autorregulación vendedores informales –

Estrategia: Pacto de autorregulación.

□ Viernes 12 de junio 07:00 AM: Realicé apoyo y acompañamiento a la Junta de Acción Comunal del sector Placa Huella – La Colmena, sector Leche Miel, en la actividad de ornato y embellecimiento, realizando poda de árboles y recolección de material (tierra y arena) que obstruyen las alcantarillas de desagüe, todo con el fin de mejorar la visibilidad del sector y disminuir la accidentalidad vial en la zona.

Desarrollo: Se atendió el requerimiento de la JAC del sector, quienes manifestaron la necesidad de intervenir el área debido al crecimiento excesivo de ramas que reducen la visibilidad de conductores en curvas y tramos críticos, así como la acumulación de tierra y arena en las alcantarillas de desagüe, lo que genera obstrucción y riesgos de inundación en temporada de lluvias. Se coordinó la logística con los líderes comunales, incluyendo la movilización de personal, herramientas (motosierras, machetes, palas, carretillas) y volquetas para la disposición de residuos vegetales y sedimentos. Se procedió a la poda de árboles y arbustos que afectaban la visibilidad, y a la limpieza y descolmatación de las alcantarillas, retirando tierra, arena y sedimentos acumulados. Se realizó registro fotográfico del antes y después de la intervención, y se dejó constancia de las labores realizadas en un informe remitido a la JAC y a la Secretaría de Obras e Infraestructura.

Fundamentos normativos: Ley 1801 de 2016 (artículo 140 – cuidado del espacio público), Código Nacional de Tránsito (prevención de accidentes viales), Ley 388 de 1997 (ordenamiento territorial y gestión del riesgo).

Objetivo: Apoyar a la JAC del sector Placa Huella – La Colmena, sector Leche Miel, en la actividad de ornato y embellecimiento mediante la poda de árboles y la limpieza de alcantarillas, con el fin de mejorar la visibilidad de los conductores, prevenir accidentes viales y garantizar el adecuado flujo de las aguas en temporada de lluvias.

Entidades participantes: comunidad sector Placa Huella – La Colmena – Leche Miel, Secretaría de Gobierno (gestores de convivencia).

Alineación con el PISCC: Línea 3. Espacio Público y Seguridad –

Meta: Mejorar infraestructura y ornato en áreas de riesgo alto –

Estrategia: Acciones interinstitucionales para mejorar infraestructura en espacios de riesgos en materia de seguridad.

□ Martes 16 de junio 10:00 AM: Realicé apoyo a funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil (CNE) en la capacitación a testigos electorales, realizada en la biblioteca municipal, con el fin de fortalecer sus conocimientos sobre el proceso electoral, sus

funciones y responsabilidades, garantizando así la transparencia y legalidad de la jornada de Presidencia 2026-2030.

Desarrollo: La jornada se desarrolló en la biblioteca municipal, con la participación de los funcionarios de la Registraduría Nacional y los testigos electorales designados por los partidos y movimientos políticos. Se apoyó la logística del evento (adecuación del espacio, equipos de sonido y proyección, material didáctico). Durante la capacitación, los funcionarios de la Registraduría socializaron los procedimientos electorales: instalación de mesas, manejo de urnas y biombos, escrutinios, diligenciamiento de formularios E-14, y el rol de los testigos en la vigilancia y control del proceso. Se absolvieron dudas y se entregaron cartillas y guías de apoyo. Se consolidó lista de asistencia y se dejó constancia de la actividad mediante acta y registro fotográfico.

Fundamentos normativos: Ley Estatutaria 1475 de 2011, Ley 62 de 1993, Constitución Política de Colombia (artículos 40 y 258), procedimientos de la Registraduría Nacional para capacitación de testigos electorales.

Objetivo: Apoyar a los funcionarios de la Registraduría Nacional en la capacitación de los testigos electorales del municipio, brindándoles los conocimientos necesarios sobre el proceso electoral, sus funciones y responsabilidades, con el fin de garantizar la transparencia y legalidad de la jornada de Presidencia 2026-2030.

Entidades participantes: Registraduría Nacional del Estado Civil – Seccional Villanueva, testigos electorales de partidos y movimientos políticos, Secretaría de Gobierno (acompañamiento).

Alineación con el PISCC: Línea 4. Participación Ciudadana – Meta: Participación comunitaria – Estrategia: Frentes locales de seguridad (en el marco del fortalecimiento del ejercicio democrático y la articulación interinstitucional).

7. SOPORTES DOCUMENTALES DE VERIFICACIÓN – REGISTRO DE ASISTENCIAS, PLANILLAS, ACTAS O SIMILARES

Periodo	No. Planilla	IBC	EPS	Valor Salud	AFP	Valor Pensión	ARL	Valor ARL
JUNIO - 2026	9506774632	\$1.750.905,00	FOYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓ N	\$218.900,00	PORVENIR S.A.	\$280.200,00	ARL Positiva	\$9.200,00

FIRMA DEL CONTRATISTA


MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR

Contratista

INFORME DE ACTIVIDADES No 5

FECHA DE PRESENTACIÓN:	07 de julio de 2025
TIPO DE INFORME:	Informe de Actividades No. 5
PERIODO DEL INFORME:	28 de mayo al 27 de junio de 2025

Durante el período comprendido entre el 28 de mayo al 27 de junio de 2025 en cumplimiento del objeto del contrato referido, desarrollé las actividades que se describen en el numeral 5.

6. SOPORTES DOCUMENTALES DE VERIFICACIÓN – REGISTRO FOTOGRÁFICO-REGISTRO DE ASISTENCIAS, PLANILLAS, ACTAS O SIMILARES

Relacionar en este espacio todos los soportes con los que se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual y cada una de las actividades que lo componen, así:

ACTIVIDAD 1

Lunes 01 de junio 02:00 P.M:



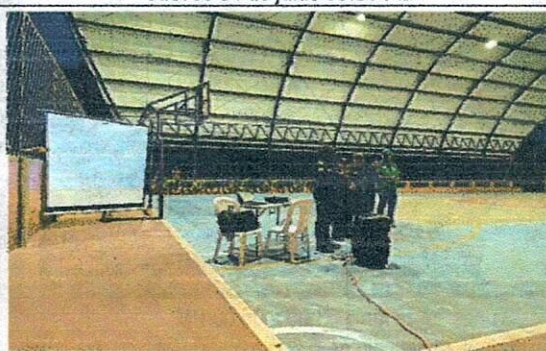
Martes 02 de junio 05:00 PM



Jueves 04 de junio 09:00 AM:



Jueves 04 de junio 05:00 PM



Martes 09 de junio 11:00 AM:
Miércoles 10 de junio 11:00 AM:

Martes 09 de junio 03:00 PM

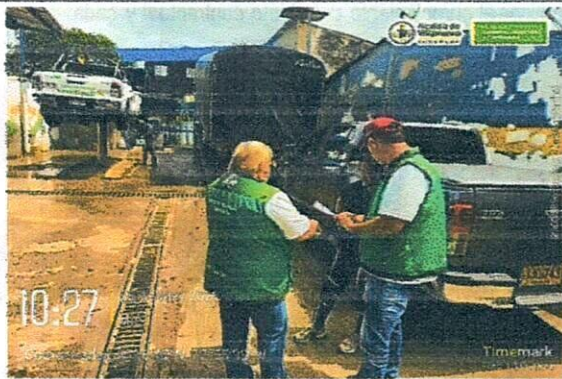
INFORME DE ACTIVIDADES No 5



Miércoles 10 de junio 09:00 AM:
Miércoles 10 de junio 03:00 PM:
Martes 16 de junio 03:00 PM:



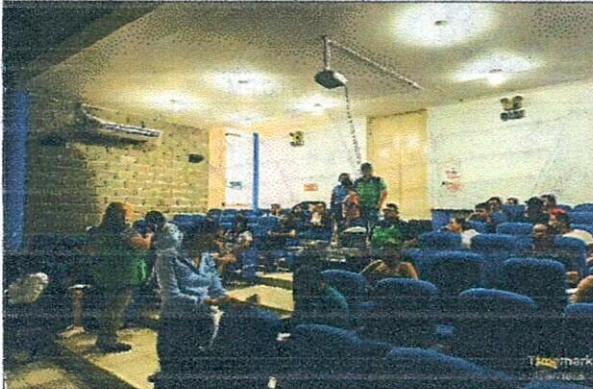
Martes 16 de junio 09:00 AM:
Viernes 19 de junio 03:00 PM:



Jueves 18 de junio 09:00 AM:



Viernes 19 de junio 05:00 PM



Lunes 22 de junio 03:00 a 05:00 PM:
Martes 23 de junio de 03:00 a 05:00 PM:
Miércoles 24 de junio de 05:00 a 07:00 PM:



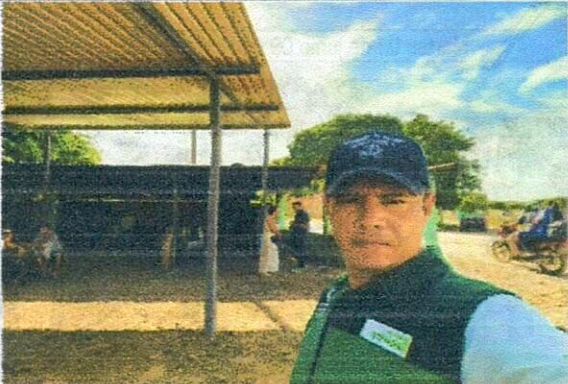
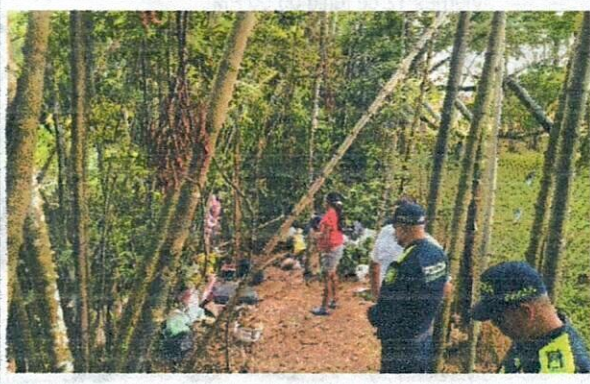
Jueves 25 de junio de 05:00 a 07:00 PM:
Viernes 26 de junio de 03:00 a 05:00 PM:
Sábado 27 de junio de 08:00 a 11:00 AM:



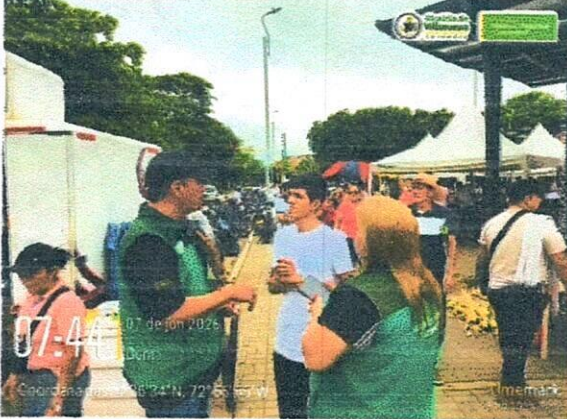
INFORME DE ACTIVIDADES No 5

ACTIVIDAD 2	
Martes 02 de junio 09:00 A.M	Martes 09 de junio de 06:30 PM
	
Viernes 12 de junio 06:00 PM	Sábado 13 de junio 06:00 PM
	
ACTIVIDAD 3	
Miércoles 01 de junio 09:00 A.M	Jueves 11 de junio de 08:00 a 14:00 PM
	
Viernes 19 de junio 08:00 AM a 03:00 PM	Miércoles 24 de junio 03:00 PM:

INFORME DE ACTIVIDADES No 5

	
ACTIVIDAD 4	
Martes 02 de junio 06:00 PM	Miércoles 03 de junio 05:00 PM
 27/06/2026 7:06:29 p.m. 4° 36' 53.8" N 72° 55' 22.86" W 5335' NNW Cda. TIF # 4-14, Villanueva, Casanare, Colombia	
ACTIVIDAD 5	
 SGSC-1300-768-2026 Villanueva Casanare, 02 de junio de 2026 Capitan EVELYN LIZETH CASTRO DELGADO comandante estación de policía Villanueva decas.evillanueva@policia.gov.co ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE GESTIÓN DOCUMENTAL OFICIO CÓDIGO: OF-PCO-1300 FECHA: 07/07/2025 VERSIÓN: 6 Página 1 de 2 Asunto: Solicitud de estadística delictiva y operativa comparativa (mes de junio 2025-2026) para reorientación de estrategias preventivas.	
ACTIVIDAD 6	
Viernes 29 de mayo 07:30 am	Sábado 30 de mayo 07:30: Sábado 20 de junio de 07:30 AM a 04:00 PM: Domingo 21 de junio de 07:30AM a 04:00 PM:

INFORME DE ACTIVIDADES No 5

	
Martes 02 de junio 09:00 AM	Miércoles 03 de junio 11:00 AM:
	
Viernes 05 de junio 10:00 AM	Domingo 07 de junio 05:00 AM
	
Viernes 12 de junio 07:00 AM:	Martes 16 de junio 10:00 AM

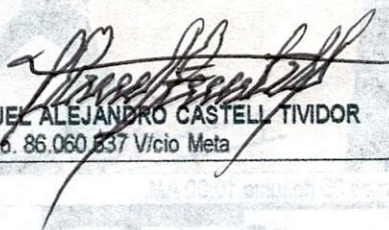
INFORME DE ACTIVIDADES No 5



ANEXO 1: Soporte del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social correspondiente al mes de abril de 2026 con número de planilla **9506774632** en (02) folios.

ANEXO 2: Factura No 2 o documento equivalente, en un (01) folio.

FIRMA DEL CONTRATISTA


MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVDOR
C.C No. 86.060.537 Vicio Meta

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8606037		CASTELL TIVBOR MANUEL ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 37 # 10C-29 ESPERANZA	VILLAVICENCIO-META	6620328	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Plantilla	Plantilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-06	2026-06	10000000854	9506774632	I	2026/07/09	2026/06/25	BANCO DE BOGOTÁ	0	\$508.300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																			
EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ide	tad	vap	con	vtl	sn	ltm	vac	exp	sec	it	vlp	Codigo	Días	Aporte	IBC	Días	Aporte	IBC	Días	Aporte	IBC	Días	Aporte	Total Aportes						
1	CC	86-000637 CASTELL MANUEL													230001	30	\$1,750,905	\$240,200	MH001	30	\$1,750,905	\$218,905	0	0	50	\$0	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	0	50	\$0	\$508,300	
Total		Afiliados(1)																	\$1,750,905	\$240,200			\$1,750,905	\$218,905			50	\$0	50	\$0	\$1,750,905	\$9,200	50	\$0	\$508,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEVA e ICBF	
CC 86060637		CASTELL TIVDOR MANUEL ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 32 # 10C-29 ESPERANZA	VILLAVICENCIO-META	6620328	NO	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	1000000854	9506774632	1	2026/07/09	2026/06/25	BANCO DE BOGOTA	0	\$508,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO									
CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR	230301	800.224.808	8	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
FOSYGA	MIN001	901.037.916	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900		
TOTAL							\$508,300	\$0	\$508,300

Se certifica que **MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR** identificado(a) con CC 86060637 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

PORTANTE: CASTELL TIVIDOR MANUEL ALEJANDRO CC 86060637																											
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	
										ing	ret	ede	loa	ide	tap	vap	cor	vet	sin	ipe	lma	vac	ayp	vet	tri	vip	
9506774632	1000000854	I	2026-06-25	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																		
9506774632	1000000854	I	2026-06-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																		
9506774632	1000000854	I	2026-06-25	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																		
9505176271	1000000894	I	2026-05-26	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																		
9505176271	1000000894	I	2026-05-26	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																		
9505176271	1000000894	I	2026-05-26	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																		

Este certificado se expide el día 2026-07-07 a las 09:07.

Página 1 de 2

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 8660637		CASTELL TIVDOR MANUEL ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 32 # 10C-29 ESPERANZA	VILLAVICENCIO-META	6620328	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	1000000894	9505176271	I	2026/06/10	2026/05/26	BANCO DE BOGOTA	0	\$508,300
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$280,200		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$9,200		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$218,900	\$0	\$218,900		
TOTAL				1	\$508,300	\$0	\$508,300		

Verificar planilla

Verifica la validez de una planilla de aportes a seguridad social.

Ingresa la siguiente información

Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

Número de documento

86060637

EPS

FOSYGA

Valor aportado a EPS

218900

Clave de pago

9505176271

Periodo de cotización (salud)

2026

05



No soy un robot

Este sitio supera la prueba recaptcha de

reCAPTCHA Enterprise



Planilla válida

Importante: La información suministrada es correcta y corresponde registrado en nuestro sistema.

Aceptar

Verificar planilla

¿Tienes otro tipo de solicitud?

Selecciona la opción que más se ajuste a tu solicitud



Liquida y paga tu planilla

Página 1 de 1	AFILIACIÓN, VALIDACIÓN Y EXCLUSIÓN DE DERECHOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DH-FR-0170		
Fecha: 08/09/2025	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD PARA TITULARES COTIZANTES	
Versión: 3		

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE AFILIACIÓN EN SALUD

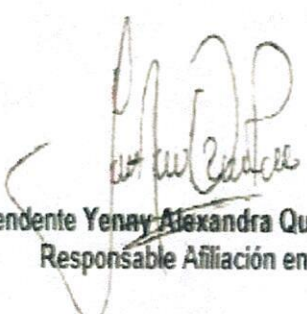
HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) **MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR**, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANÍA No. 86060637, se encuentra afiliado (a) en calidad de Titular Cotizante en estado de afiliación **ACTIVO**, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado **SUBINTENDENTE** con estado laboral **ASIGNACION RETIRO**.

Recuerde que la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial como es el caso de la Policía Nacional, que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá efectuar la respectiva cotización a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), de conformidad con lo descrito en el **DECRETO 780 DE 2016 TÍTULO 13 DISPOSICIONES FINALES ARTÍCULO 2.1.13.5. RÉGIMENES EXCEPTUADOS O ESPECIALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**.

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en la ciudad de Bogotá a los (15) días del mes de junio del año 2026, para ser presentada a **ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE**.

Atentamente,


Subintendente Yenay Alexandra Quiroga Rodriguez
Responsable Afiliación en Salud

"DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA"
(Art.3 Dec.522 marzo de 2.003)

MUNICIPIO VILLANUEVA CASANARE
892099475-7

**Documento equivalente a
factura, (art.3 dec.522 de
2003) No.: 5**

Persona natural de quien se adquieren los bienes y/o servicios :

MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR

No. C.C

86-060-637 de Villavicencio Meta

Ciudad y Fecha de la operación

Villanueva Casanare, 27 de Junio de 2026

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 139 DE 2026 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO GESTOR DE CONVIVENCIA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL "PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA : PISCO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE MAYO AL 27 DE JUNIO DEL 2026.	1		\$ 3.457.709
TOTAL FACTURA			\$ 3.457.709

MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR
Contratista



INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5

Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No 0139
CONTRATISTA MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR
CEDULA 86060637-0
CONTRATANTE MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NIT. No 892.099.475-7
OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
VALOR INICIAL \$13.830.836,00
PLAZO Cuatro (4) MESES
FECHA DE INICIO 2026-01-28
FECHA DE TERMINACIÓN 2026-05-27
VALOR ADICIONAL \$3.457.709,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL 2026-06-27
PERIODO DE PAGO 2026-05-28 - 2026-06-27
FECHA DE INFORME DE SUPERVISIÓN 2026-07-07

2. ANALISIS ADMINISTRATIVO

El día 2026-01-28 se dio inicio al Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión No. 0139, suscrito entre el Municipio de Villanueva Casanare y MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 86060637 de VILLAVICENCIO cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE., presenta ante este Despacho lo siguiente:

- Informe de actividades No. 5 de fecha de recibido 2026-07-07.
- Factura (o documento equivalente).
- Soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y al Sistema General de Riesgos Laborales, correspondientes.

3. ANALISIS TÉCNICO

Dentro del objeto del No. 0139, la contratista desarrolló a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	ACTIVIDAD REALIZADA
3. Acompañar intervenciones operativas y preventivas en el territorio urbano y rural, en articulación con las autoridades e instituciones competentes, orientadas al cumplimiento de la Ley 1801 de 2016.	Se verificó la participación del contratista en las intervenciones operativas realizadas conjuntamente con la Secretaría de Salud Departamental, la Inspección de Policía y demás entidades competentes, orientadas a la protección de la salud pública, el cumplimiento de la normatividad sanitaria y la prevención de factores que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: INS-CP-1030
FECHA: 10/02/2026
VERSIÓN: 06
Página 2 de 4

	Se evidenció el acompañamiento en inspecciones sanitarias, visitas técnicas, procesos de caracterización y jornadas de sensibilización ambiental, así como la elaboración de los respectivos registros y soportes documentales, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
2. Participar en operativos de control, vigilancia y sensibilización en establecimientos abiertos al público, organizados de manera articulada con la Fuerza Pública, y demás autoridades del municipio, orientados al cumplimiento de la Ley 1801 de 2016.	Se constató el acompañamiento permanente del contratista en los operativos interinstitucionales adelantados con la Policía Nacional, la Secretaría de Salud y demás entidades competentes, verificando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016. Se evidenció la participación en visitas de inspección, control documental, seguimiento a medidas sanitarias y procedimientos de verificación de establecimientos comerciales, apoyando el levantamiento de actas, la socialización de obligaciones legales y la orientación a los propietarios sobre las medidas correctivas aplicables. Las actuaciones desarrolladas contribuyeron al fortalecimiento de la cultura de legalidad y al cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).
1. Apoyar la planeación, organización y ejecución de jornadas de socialización normativa y cultura ciudadana dirigidas a la comunidad.	Se verificó el cumplimiento de las jornadas de socialización desarrolladas en el periodo, constatando la participación activa del contratista en la convocatoria, organización y ejecución de las actividades dirigidas a propietarios de establecimientos de comercio y comunidad en general. Se evidenció el acompañamiento en las visitas puerta a puerta, la orientación brindada sobre los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y la normatividad sanitaria vigente, así como el apoyo en las jornadas pedagógicas realizadas en diferentes sectores del municipio. De igual manera, se verificó la participación del contratista en la estrategia "Semana Lúdico Recreativa – Vacaciones Recreativas", evidenciando el cumplimiento de las actividades orientadas a fortalecer la convivencia ciudadana, la apropiación del espacio público y la prevención de conductas contrarias a la convivencia, en articulación con las diferentes dependencias de la Administración Municipal.
4. Apoyar la realización de recorridos preventivos en parques, zonas verdes, corredores viales y demás sectores del municipio que puedan propiciar la comisión de delitos o representar riesgos y amenazas para la comunidad, con el fin de fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana.	Se verificó el cumplimiento de los recorridos preventivos efectuados en diferentes sectores del municipio, evidenciando el acompañamiento del contratista en actividades dirigidas a identificar factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana y la convivencia. Se constató el apoyo brindado en la identificación de luminarias fuera de servicio, la recopilación de información técnica para su reporte a la dependencia competente y la participación en recorridos preventivos con la Policía Nacional para la recuperación del espacio público, prevención del delito y atención de situaciones que representaban riesgo para la comunidad.
5- Apoyar la elaboración, trámite y seguimiento de la correspondencia, informes, actas y demás documentos técnicos y administrativos derivados de la ejecución de las metas y actividades del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Se verificó la elaboración oportuna de la documentación técnica y administrativa asignada, evidenciando la calidad, pertinencia y oportunidad de los informes, oficios, actas y demás documentos requeridos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Gobierno. Se constató la preparación de comunicaciones oficiales, la consolidación de información estadística y el apoyo en la elaboración de documentos necesarios para el seguimiento de las metas establecidas dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizando el adecuado soporte documental de las actuaciones administrativas.
6- Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento del objeto del mismo.	Se verificó la disponibilidad y cumplimiento del contratista en las actividades adicionales asignadas por la Secretaría de Gobierno, evidenciando su participación en jornadas institucionales, sesiones de control político y actividades de apoyo logístico requeridas por la Administración Municipal.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: INS-CP-1030
FECHA: 10/02/2026
VERSIÓN: 06
Página 3 de 4

	Se constató el acompañamiento durante la sesión de control político ante el Concejo Municipal, suministrando información técnica para la presentación de resultados institucionales, así como el apoyo brindado durante la jornada electoral en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades logísticas y al cumplimiento de las funciones asignadas por la supervisión. En términos generales, la supervisión evidenció que las actividades ejecutadas durante el periodo fueron desarrolladas de manera oportuna, conforme a las obligaciones contractuales, con observancia de los principios de eficiencia, responsabilidad y coordinación interinstitucional, aportando al fortalecimiento de las acciones de seguridad, convivencia ciudadana y cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio.
--	--

4. BALANCE FINANCIERO:

Detalle	Valor Contrato	
CONTRATO INICIAL	\$13.830.836,00	
ADICIONAL	\$3.457.709,00	
TOTAL CONTRATO	\$17.288.545,00	
		Valor Acta
VALOR INFORME No. 1		\$3.457.709,00
VALOR INFORME No. 2		\$3.457.709,00
VALOR INFORME No. 3		\$3.457.709,00
VALOR INFORME No. 4		\$3.457.709,00
PRESENTE INFORME		\$3.457.709,00
POR EJECUTAR		\$0,00
TOTAL		\$17.288.545,00

5. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

En cumplimiento del parágrafo 1, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, CERTIFICO que he verificado el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y al Sistema General de Riesgos Laborales, correspondiente:

TIPO	NO PLANILLA	MES	VALOR APGADO
ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	9500332925	ENERO	\$21.900,00
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS	9500332925	ENERO	\$0,00
ENTIDADES ASEGURADORAS DE RIESGOS LABORALES	9500332925	ENERO	\$1.000,00
ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	9500332970	FEBRERO	\$218.900,00
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS	9500332970	FEBRERO	\$0,00
ENTIDADES ASEGURADORAS DE RIESGOS LABORALES	9500332970	FEBRERO	\$9.200,00
ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	9502141762	MARZO	\$218.900,00



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: INS-CP-1030
FECHA: 10/02/2026
VERSIÓN: 06
Página 4 de 4

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS	9502141762	MARZO	\$280.200,00
ENTIDADES ASEGURADORAS DE RIESGOS LABORALES	9502141762	MARZO	\$9.200,00
ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	9503602419	ABRIL	\$218.900,00
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS	9503602419	ABRIL	\$280.200,00
ENTIDADES ASEGURADORAS DE RIESGOS LABORALES	9503602419	ABRIL	\$9.200,00
ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	9505176271	MAYO	\$218.900,00
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS	9505176271	MAYO	\$280.200,00
ENTIDADES ASEGURADORAS DE RIESGOS LABORALES	9505176271	MAYO	\$9.200,00
ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	9506774632	JUNIO	\$218.900,00
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS	9506774632	JUNIO	\$280.200,00
ENTIDADES ASEGURADORAS DE RIESGOS LABORALES	9506774632	JUNIO	\$9.200,00

Lo anterior, conforme lo establece el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.


JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario(A) De Despacho De Secretaría De
Gobierno Seguridad Y Convivencia



Villanueva Casanare, 2026-07-07

**EL SUSCRITO Secretario(A) De Despacho De Secretaría De Gobierno Seguridad Y
Convivencia**

CERTIFICA

Ha recibido a satisfacción los servicios prestados por MANUEL ALEJANDRO CASTELL TIVIDOR, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 86060637 de VILLAVICENCIO, de conformidad con el objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GESTOR DE CONVIVENCIA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024–2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.**, durante el periodo comprendido entre del **2026-05-28** Hasta **2026-06-27**

Se expide a solicitud del interesado, como soporte de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato referido y para trámites de pago.


JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Supervisor